ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE CA-01/2018 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS Y SUPERFICIES EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEZ Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA)

En Sevilla, el día 3 de octubre de 2018, a las 09:00 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación relativa al expediente indicado, para la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1, Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 14 de septiembre de 2018

SE REÚNEN

Presidenta: Marta Noval Menéndez, Secretaria General.

Vocalías:
Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Secretario: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Por el Secretario, tras exhibir la certificación de las personas responsables del Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia, se da detalle de las entidades que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 2 de octubre de 2018, has presentado una proposición en dicho Registro:

- LABORATORIO ANAYCO, S.L., recibida el día 27 de septiembre de 2018, a las 09:56 horas.

- LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U., recibida el día 1 de octubre de 2018, a las 10:20 horas.

- LABORATORIO FERBOY, S.L., recibida el día 1 de octubre de 2018, a las 11:27 horas.

- BIOCENTROL LABORATORIOS, recibida el día 1 de octubre de 2018, a las 11:32 horas.

- BIO 9000, S.L., recibida el día 2 de octubre de 2018, a las 10:29 horas.

- TÉCNICOS EN AGROALIMENTACIÓN MICROAL, S.L., recibida el día 2 de octubre de 2018, a las 10:34 horas.

- ANASUR LABORATORIOS, S.L., recibida el día 2 de octubre de 2018, a las 10:40 horas.

- AQUYMA, S.L., recibida el día 2 de octubre de 2018, a las 11:25 horas.

- LABS &TECNOLOGICAL SERVICES, AGQ, S.L., recibida en día 2 de octubre de 2018, a las 12:03 horas.

- LABORATORIOS VITAL, S.L., recibida en día 2 de octubre de 2018, a las 12:51 horas.

- SANIDAD Y CONTROL, S.L., recibida en día 2 de octubre de 2018, a las 13:31 horas.

- LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., recibida en día 2 de octubre de 2018, a las 13:35 horas.

A continuación, la Presidenta, constatado que todas las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, ordena la apertura del sobre nº1, Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, para la calificación de la documentación a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida en dicho sobre.

Respecto de LABORATORIO ANAYCO, S.L., se constata que la documentación aportada ha sido firmada en nombre y representación de la entidad por don Ignacio González Medina, en calidad de administrador mancomunado, por lo que la misma debe ser subsanada, aportándose debidamente suscrita por todos los administradores mancomunados de la sociedad. Se acueda, por tanto, requerir la subsanaciòn de los siguientes documentos:

- Declaración responsable sobre capacidad (anexo II).
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (anexo VI)
- Declaración de confidencialidad (anexo XI)

Asimismo, se comprueba que ha sido correctamente aportada toda la documentación a que se refiere el citado apartado 9.2 del pliego, no siendo preciso respecto de ella requerir subsanación de ningún tipo, en relación con las siguientes entidades:

- LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.

- LABORATORIO FERBOY, S.L.

- BIOCENTROL LABORATORIOS

- BIO 9000, S.L.

- TÉCNICOS EN AGROALIMENTACIÓN MICROAL, S.L.

- ANASUR LABORATORIOS, S.L.

- AQUYMA, S.L.

- LABS &TECNOLOGICAL SERVICES, AGQ, S.L.

- LABORATORIOS VITAL, S.L.

- SANIDAD Y CONTROL, S.L.,

Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como contenido del sobre n.º 1, alguna de estas entidades aportan otra documentación, cuyo examen queda en su caso para un momento posterior, previo a la adjudicación del contrato. Dicha documentación es:

LABORATORIO ANAYCO, S.L., aporta certificación de calidad conforme a las normas UNE-EN ISO 9001.

LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U., aporta certificación de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

LABORATORIO FERBOY, S.L., aporta:
- Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- Certificado de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001.
- Declaración responsable en relación con el número de analíticas de la empresas.
- Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años.
- Solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANASUR LABORATORIOS, S.L., aporta:
- Copia compulsada del DNI del representante, de la escritura pública de 8 de junio de 2015, por la que se confiere el poder de representación.
- Copia compulsada de la escritura pública de 20 de abril de 2015, de constitución de la sociedad.
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares).

LABS &TECNOLOGICAL SERVICES, AGQ, S.L, aporta:
- Certificaciones de calidad conforme a las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO/IEC 17025.
- Certificaciones de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001.

LABORATORIOS VITAL, S.L., aporta:
- Certificaciones de calidad conforme a las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO/IEC 17025.

Abierto el sobre n.º 1 de la entidad LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., se constata por la mesa que en el mismo únicamente se incorpora la documentación que seguidamente se indica, que conforme establece el pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 9.2 y anexo VI) corresponde al sobre n.º 2:

- Proposición económica (anexo VII).
- Declaración de plazo de transporte desde la recogida de la muestra hasta la entrada en el laboratorio (anexo VII.A).
- Declaración plazo de remisión de informes de resultados desde la recogida de la muestra (conforme al anexo VII.B).

Por ello, se acuerda por la mesa que procede la exclusión de esta entidad del presente procedimiento de contratación.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero. Requerir a la entidad LABORATORIO ANAYCO, S.L., para que en el plazo de tres días naturales, conforme al apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, subsane los siguientes documentos, de conformidad con lo anteriormente indicado:

- Declaración responsable sobre capacidad (anexo II).
- Declaración de datos para las notificaciones electrónicas (anexo VI)
- Declaración de confidencialidad (anexo XI)

Segundo. Excluir del procedimiento a la entidad LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., por haber incluido en el sobre n.º 1 la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Tercero. INSTAR al Secretario de la Mesa de Contratación para que realice la entrega de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor de las entidades que a continuación se indican, para la elaboración del informe de valoración por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria:

LABORATORIO ANAYCO, S.L.
LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.
LABORATORIO FERBOY, S.L.
BIOCENTROL LABORATORIOS

TÉCNICOS EN AGROALIMENTACIÓN MICROAL, S.L.
ANASUR LABORATORIOS, S.L.
AQUYMA, S.L.
LABS & TECNOLOGICAL SERVICES, AGQ, S.L.
LABORATORIOS VITAL, S.L.
SANIDAD Y CONTROL, S.L.

Segundo. Convocar a todos los miembros de la mesa para la próxima reunión que tendrá lugar a las 09:00 horas del día 10 de octubre, a fin de adoptar, de conformidad con el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el oportuno acuerdo sobre la admisión de las ofertas y aprobar el informe técnico elaborado por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta y el representante de la Asesoría Jurídica, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Marta Noval Menéndez

EL SECRETARIO

Fdo.: Cayetano García de la Borbolla Carrero

VºBº LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Ortiz Mallol